



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2022 – MPCH-A

Chincheros, 29 de marzo 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 29 de marzo del 2022, quien dispone proyectar la presente resolución, INFORME N° 176-2022-MVC-GDSH/MPCH, con registro de gerencia N° 2389 de fecha 29 de marzo del 2022, INFORME N° 036-2022-JACHV-SGDS/MPCH, con registro de SGDS N° 107, de fecha 23 de marzo del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, precisa: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): inc. 6.- Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D.S N° 006-2016-MIDIS del 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA en el Art. 7 inc. d) se menciona "Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS".

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 25307, señala que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de **prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;**

Que, mediante acta de cambio de Junta Directiva del 29 de diciembre del 2021, se conforma la Junta directiva del **COMEDOR POPULAR "HATARI WARMÍ"**, ubicado en PISCOBAMBA en el Distrito de **OCOBAMBA**, Provincia de Chincheros, Apurímac;

Que, mediante Informe N° 036-2022-JACHV-SGDS/MPCH, con registro de SGDS N° 103, de fecha 23 de marzo del 2022, el Coordinador de Proyectos Sociales, solicita se reconozca resolutiveamente a la nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "HATARI WARMÍ"**, ubicado en PISCOBAMBA, en el distrito de **OCOBAMBA**, Provincia de Chincheros, Apurímac, por un periodo de 2 años el mismo que cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano mediante el **Informe N° 176-2022-MVC-GDSH/MPCH;**

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales de la provincia de Chincheros, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la ley N° 25307- la misma que es concordante con la ley orgánica de municipalidades- ley N° 27972.

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 29 de marzo del 2022, solicita dar trámite al INFORME N° 176-2022-MVC-GDSH/MPCH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR "HATARI WARMI", ubicado en PISCOBAMBA, en el Distrito OCOBAMBA Provincia de Chincheros, Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

JUNTA DIRECTIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidenta	ELIZABETH HUAYHUAS ROMERO	40347046
Vice presidenta	GLADYS RAMOS ALARCON	31176898
Secretaria	EVA MARGARITA IÑIGO NAVARRO	40169264
Tesorera	SAYDA PAMPAS CHUNGUI	45453416
Almacenera	NORCA VILLEGAS VELAZQUE	31167574
Fiscal	HERLINDA RAMOS VELASQUE	10356619
Vocal 1	LOURDES HUAMAN RAMOS	71885338

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de DOS (02) años, contados a partir de su conformación con acta el cual es desde el **29-12-2021 al 28-12-2023**.

**ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, habilite el cuaderno de Organizaciones Sociales y realice el correspondiente Registro.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR y NOTIFICAR** el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, conforme a las normativas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO. –ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

NIGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
GDSH 01  
COMEDOR 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01